

## República Dominica JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA

CONCEJO DE REGIDORES

#### Resolución No. 16/2023

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la mitad política administrativa básica el Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que les es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los propios de la colectividad, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinaron.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el/la alcalde/as, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones. competencia y obligaciones que les confiere la constitución de la República y la ley que lo regula. Vista: La constitución de la República Dominicana.

Considerando. Que la Constitución en su Articulo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, Los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Vista: La Ley 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 368-22 de Ordenamiento territorial, Uso de suelo y Asentamiento humano.

Vista: La solicitud hecha por los señores Luis Miguel Alonso Arenas y Cesarina Leonor de la M. Mata de Montas (Ced. De identidad y electoral No. 001-1901730-9 y 002-0082891-1), de fecha 01 de noviembre del año 2023.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley no 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

#### RESUELVE:

Primero: Aprobar. como en efecto aprueba, la No Objeción y uso de suelo para el proyecto "Residencial ALTO RIOS", ubicado: Carretera Ramon Matías Mella, Distrito Municipal la Victoria, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, dentro del ámbito de los inmuebles identificados como parcelas nums. 10-D, 5-A-REF, 5-B Y 5C, Distrito Catastral Num. 23.la extensión superficial de terreno es de 306,797.95 m² con un área de lotificación de 214,475.96 m².

Segundo: Remitir. como en efecto remite, la presente Resolución a la administración Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año 2023.

Emely Gutierrez Presidenta de Concejo de Regidores Lic. Pedro Ramon Abad Secretario Concejo Municipal

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D.Tel.:808-222-8118

rrhh@juntalavictoria ob.do

the Kinh

# República Dominica JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA CONCEJO DE REGIDORES

#### **RESOLUCION No. 17-2023**

Considerando: Que la constitución de la República establece que todas las personas y los órganos que ejercen potestades están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico de estado, son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto resolución. reglamento o actos contrarios a esta constitución.

Considerando: Que la constitución de le República, sobre ejecución presupuestaria establece que el ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Detritos municipales estarán obligados tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.

Considerando: Que el honorable concejo de regidores analizando la Ley No 176.07 del Distrito Nacional y los Municipios en sus artículos 52, 331 340 y 341 pudo observar la pertinencia de aprobar la asignación del presupuesto de ingreso y egreso de la Junta del Detrito Municipal de La Victoria

Vista: La constitución de la Republica Dominicana

Vista: La Ley no 163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley no. 176-07 de Distrito Nacional y de los

Municipios.

Vista: La comunicación de fecha 15/11/2023 hecha por la Licda. Mildred E. Florentino de Hernández, Gerente

Financiera.

Vista: La Comunicación de fecha 16/11/2023 hecha por el Sr.

Director Miguel Antonio Saviñon, Director Municipal

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley no 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar, como en efecto aprueba, la modificación del presupuesto 2023, por un monto de **RD\$\$6,795,340.22**, para ejercer la modificación de un programa a otro.

SEGUNDO: Se aprueba como en se aprobó el cumplimiento de la Ley 340-06 de compras y contrataciones, reglamento de compra y contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012. ARTICULO 3: Será considerado casos de excepción y no una violación a la ley, las (Situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en este presente reglamento: Acápite 9. Las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas. Son aquellos proceso que deberán realizar las instituciones estatales destinadas al desarrollo de las MIPYMES, según lo dispuesto en la Ley NO. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales deberán realizarse según lo que establezca el presente reglamento.

TERCERO: Remitir, como el afecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal.

Dada en la Sala de sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los veintiguatro (24) días del Moviembre del año 2023.

Emely Gutierrez Concejo de Regidores

CAPITULAS

Lic. Pedro Ramon Abad Secretario Concejo Municipal

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D.

Tel.:808-222-8118

### República Dominica



**CONCEJO DE REGIDORES** 



Resolución No. 18/2023

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la mitad política administrativa básica el Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que les es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los propios de la colectividad, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinaron.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el/la alcalde/as, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, Los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 368-22 de Ordenamiento territorial, Uso de suelo y Asentamiento humano. Vista: La solicitud hecha por el señor Arturo Marroquín Alcázar (Gerente) a el señor Miguel

Antonio Saviñon (Alcalde), en fecha 15 de diciembre del año 2023.

Vista: La solicitud hecha por el Ing. Mario Medina (Gerente Administrativo Financiero) al Consejo

de Regidores del Distrito Municipal La Victoria en fecha 22 de diciembre del 2023.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

#### RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, la no objeción y uso de suelo a la Empresa INVERSIONES TERRASSA SRL (RNC 1-30-13374-3) ubicada en un solar número de Matrícula 24000108679, del D.P No. 400539678322, coordenadas 18.600161,-69.895652, localizado en la carretera Hacienda Estrella, S/N, El Jobo, La Victoria, del Municipio de Santo Domingo Norte, con una extensión de superficie de 2, 353,074.38m2, representada por el señor ARTURO MARROQUIN ALCAZAR, con cedula No. 402-2054839-6, domiciliado y residente en la Calle: Anacaona No. 122, Edif. Juan Antonio, Piso 11, Apto 1182, Los Cacicazgos, Distrito Nacional, para la Limpieza, nivelación de terreno y construcción de una nave industrial con una extensión de 5218.01m2, Oficinas administrativas con una extensión de 241.09 m2, una Verja Perimetral con una extensión de 912.09 ml, Parqueos Destechados con una extensión de 6493 m2, Calle o Acceso Peatonal y Vehicular, Rampa de Carga y Descarga con una extensión de 42.06 m2 y Cuarto de Máquinas eléctricas con una extensión de 311.02 m2.

Segundo: Remitir como en efecto remite, la presente Resolución a la administración Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos (22) dias del

mes de diciembre del año 2023.

Presidenta de Consejo de Regidores

Lic. Pedro Ramón Abad Secretario Consejo Municipal

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal,

SDN, R.D. Tel.: 809-222-8118 rrhh@juntalavictoria.gob.do



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA

CONCEJO DE REGIDORES



Resolución No. 19/2023

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la mitad política administrativa básica el Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que les es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los propios de la colectividad, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinaron.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el/la alcalde/as, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que la Constitución en su Artículo 199.- Administración local. El Distrito Nacional, Los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 368-22 de Ordenamiento territorial, Uso de suelo y Asentamiento humano. Vista: La solicitud hecha al concejo de regidores el 22 de diciembre 2023 por TROPIGAS

Vista: La solicitud hecha por el señor LEIVI GUERRERO al Consejo de Regidores del Distrito Municipal La Victoria en fecha 22 de diciembre del 2023.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

#### RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, la no objeción y uso de suelo Al proyecto de parque solar fotovoltaico, a favor de la sociedad comercial TROPIGAS DOMINICANA S.R.L, dominado PARQUE SOLAR "MARTI" el cual será construido en el inmueble identificado como 400539678322, matrícula 2400108679, con una extensión superficial de 2, 353,074.38m² para utilizar un área de 500,000m² localizado en la carretera Hacienda Estrella, S/N, El Jobo, La Victoria, del Municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

Segundo: Mediante este documento se autoriza al uso de suelo y la no objeción por 500,000m².

Tercero: Remitir como en efecto remite, la presente Resolución a la administración Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) dias del

mes de diciembre del ano 2023.

Lic. Pedro Ramón Abad Secretario Concejo Municipal

sidenta de Concejo de Regidores

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D. Tel.: 809-222-8118

rrhh@juntalavictoria.gob.do